

**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN: “PARTICIPE EN EL SORTEO DE TRES CERTIFICADOS DE CONSUMO POR CINCUENTA MIL COLONES CADA UNO EN EL RESTAURANTE EL NOVILLO ALEGRE Y UN IPAD PRO 10.5 INCH WI-FI 256 GB.**

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la promoción: **“PARTICIPE EN EL SORTEO DE TRES CERTIFICADOS DE CONSUMO POR 50.000 COLONES CADA UNO EN EL RESTAURANTE NOVILLO ALEGRE Y UN IPAD PRO 10.5 INCH WI-FI 256 GB”**, en adelante denominada como **“LA PROMOCIÓN”**. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes, patrocinadores y organizadores.

La participación en **LA PROMOCIÓN** implica la decisión del consumidor de obligarse por este reglamento y por las decisiones de **EL ORGANIZADOR**, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a **LA PROMOCIÓN**. Cualquier violación a las mismas, o a los procedimientos, o sistemas establecidos para **LA PROMOCIÓN**, implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la revocación y retiro del premio. **LA PROMOCIÓN** se regirá por las siguientes disposiciones:

**Artículo 1: DEL ORGANIZADOR:** La Asociación Cámara Costarricense de la Construcción, con cédula de persona jurídica número 3-002-045440, es la oferente de la promoción y único responsable de este. En adelante, para efectos de este reglamento se le denominará como **“EL ORGANIZADOR”**.

**Artículo 2: DE LOS PLAZOS:** **LA PROMOCIÓN** se regirá por los siguientes plazos:

**2.1. Plazo para participar en LA PROMOCIÓN:** La vigencia y participación en la promoción será por un tiempo limitado. **LA PROMOCIÓN** iniciará a las **15:00 horas del día 30 de mayo del 2018 y concluirá el día 2 de junio del 2018 a las 18:30 horas durante el período en que se lleve a cabo la feria EDIMAQ 2018. Transcurrido este plazo, no se aceptarán más participaciones.**

**2.2. Plazo para reclamar el premio:** Quienes participen aceptan que de resultar ganadores de esta promoción su nombre se anunciará al público por medio de la página web [www.construccion.co.cr](http://www.construccion.co.cr), y en los perfiles oficiales de **EL ORGANIZADOR** en las redes sociales Facebook, Twitter e Instagram, a fin de que cualquier interesado pueda consultarlos.

Después de haber sido publicado el nombre del ganador, éste dispone de quince días naturales para reclamar el premio. Una vez vencido este plazo, no tendrán derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

**2.3. Fecha y hora de los sorteos:** En total se realizarán cuatro sorteos, uno diario. Durante el miércoles 30 de mayo, jueves 31 de mayo y viernes 1 de junio, todos de 2018, se sorteará por día un certificado de consumo por cincuenta mil colones en la cadena de restaurantes El Novillo Alegre. El sábado 2 de junio se llevará a cabo la rifa del dispositivo IPAD PRO 10.5 INCH WI-FI 256 GB.

Todos los sorteos se realizarán a las 20:30 horas del día correspondiente, salvo el del sábado 2 de junio, que se realizará a las 18:45 horas. Todos los sorteos se realizarán ante notario público en las instalaciones del Centro de Eventos Pedregal.

EL ORGANIZADOR podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar. EL ORGANIZADOR comunicará por los medios que estime convenientes el cambio de fecha en la que se realizará el sorteo.

**2.4. Exclusividad de LA PROMOCIÓN:** Esta Promoción aplica únicamente para la feria denominada “**EDIMAQ 2018**”, a realizarse en el Centro de Eventos Pedregal, durante el plazo estipulado para participar.

**Artículo 3: PARTICIPANTES:** Podrán participar las personas, independientemente de su nacionalidad, que ingresen a la feria **EDIMAQ 2018** durante el plazo promocional y que registren sus datos personales en los cupones correspondientes que estarán ubicados en la entrada principal de la feria **EDIMAQ 2018**. Quienes se registren quedarán participando para el sorteo del día en que asistan al evento y en caso de no salir favorecidos en el sorteo correspondiente, quedarán participando para el último, a realizarse el sábado 2 de junio de 2018. No podrá ser favorecido con dos premios la misma persona.

Podrán participar únicamente personas físicas mayores de edad y residentes en Costa Rica. Para participar, deberán además cumplir con todas las condiciones que se estipulan en este reglamento. Sin perjuicio de cualquier otra disposición del presente reglamento, no podrán participar en **LA PROMOCIÓN**, los representantes, ni los miembros de Junta Directiva, ni los empleados de **EL ORGANIZADOR** o de la empresa **Grupo Strategia Global de Centroamérica Sociedad Anónima**; ni los familiares en primer grado o segundo grado, de consanguinidad o afinidad, de éstos.

**Artículo 4: PREMIOS:** En **LA PROMOCIÓN** se sortearán tres certificados por un monto de ₡50.000 (cincuenta mil colones), consumibles en la cadena de restaurantes “El Novillo Alegre” y un dispositivo IPAD PRO, 10.5 INCH, WI-FI, con una capacidad de 256 GB, en adelante denominados como “**LOS PREMIOS**”. Se debe entender que **LOS PREMIOS** aquí descritos son indivisibles, intransferibles y no negociables por otro, en ninguna circunstancia. No incluye ningún otro tipo de beneficio, ni remuneración, ni su reemplazo ni reposición en caso de extravío. El ganador deberá correr con todos los gastos no cubiertos por **EL ORGANIZADOR** en este reglamento, y que sean necesarios para hacer efectivo su premio. Si un participante no aceptare total o parcialmente alguno de **LOS PREMIOS**, o las condiciones del presente reglamento, el premio se considerará extinguido para ese ganador, sin derecho a reclamo o indemnización alguna. **LOS PREMIOS** serán entregados a las personas que demuestren debidamente, con su documento de identidad, ser la mismas que han sido elegidas.

#### **Condiciones adicionales de LOS PREMIOS:**

El ganador al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a **EI ORGANIZADOR** por su retiro. Una vez recibido el premio de conformidad, **EL ORGANIZADOR** no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo.

El ganador, una vez decretado como tal, cuenta con un plazo de quince días naturales para retirar **EL PREMIO**. Para poder retirar **EL PREMIO** deberá cumplir y aportar la documentación que **EL ORGANIZADOR** le solicite.

**Artículo 5: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:** Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas que sean mayores de edad, nacionales o residentes, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente desde el inicio de la promoción y hasta el día de la entrega efectiva del premio, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, que conozcan y acepten en forma anticipada las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento.

Para poder participar, los interesados deberán registrarse con sus datos personales en los cupones que se encuentran ubicadas en la entrada principal de la feria **EDIMAQ 2018**.

El registro deberá llenarse por el participante con la información que allí se solicita.

Este cupón no tiene valor monetario y no podrá intercambiarse por dinero en efectivo, ni ser objeto de cualquier tipo de traspaso a título oneroso o gratuito, cesión, donación, compra y/o venta.

No podrán participar las personas señaladas en el artículo 3 y además: a. Empleados, ejecutivos, funcionarios y apoyo logístico de **EL ORGANIZADOR**; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; c. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad y/o afinidad de todos los anteriores.

**EL ORGANIZADOR** considerará como participante de la promoción a la persona física cuyos datos consten en el registro completado en el cupón. **EL ORGANIZADOR** no asume ningún tipo de responsabilidad sobre la autorización para incluir información en el cupón y/o si la persona que la completó es el interesado, autorizado y/o facultado. Al llenar la información, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes para ser localizados. **EL ORGANIZADOR** tendrá como válida y legítima la información consignada en los cupones para todos los efectos de la promoción.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante, implicará la descalificación inmediata del cupón. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación a la persona favorecida relacionada con la promoción, se hará de acuerdo con los datos consignados. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal, y para retirar y disfrutar el premio.

**Artículo 6: DE LOS SORTEOS:** Los sorteos se llevarán a cabo en el Centro de Eventos Pedregal, en el Stand de la Cámara Costarricense de la Construcción, ubicado en Belén, Heredia, en presencia de un notario público quien levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores y de los suplentes. Se determina que no podrán decretarse ganadores en el caso de comprobarse antes de realizarse el sorteo que nadie ha cumplido con las condiciones mínimas de participación mencionadas.

Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte de **EL ORGANIZADOR** en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

**Artículo 7: CANJE DE PREMIO:** Durante el plazo establecido en este reglamento, los ganadores deberán comunicarse con **EL ORGANIZADOR** para reclamar su premio al teléfono 2545-4444 o por medio de redes sociales, correo electrónico o en el stand de **EL ORGANIZADOR** ubicado en la feria EDIMAQ 2018. El ganador deberá mostrar un documento válido de identidad al momento de canjear el premio.

Si se llegan a reclamar más premios que los indicados en este reglamento, en ocasión de errores de imprenta o producción, o por cualquier situación similar cuyo acaecimiento no sea deliberado por parte de **EL ORGANIZADOR**, ni sus proveedores, los premios ofrecidos se rifarán entre todas aquellas personas que los reclamen válidamente, según cada categoría de premios ofrecidos. En ningún caso **EL ORGANIZADOR** entregará más premios que los anunciados públicamente.

**Artículo 9: RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR: LOS PREMIOS** no incluyen gastos personales, ni cualquier otro gasto no señalado expresamente como cubierto por esta **PROMOCIÓN**. Asimismo, **EL ORGANIZADOR** no responderá por los gastos en que incurra los ganadores para hacer efectivo su premio. **EL ORGANIZADOR** no responderá por ningún daño,

pérdida o menoscabo que sufran alguno de **LOS PREMIOS** por razones que no le sean imputables. **EL ORGANIZADOR** no garantiza que **LOS PREMIOS** servirán para fines específicos, o cumplirán un propósito o uso determinado que desee el ganador.

**Artículo 10: DERECHOS DE IMAGEN:** Los participantes aceptan y autorizan al participar en esta **PROMOCIÓN** que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales, que los organizadores deseen hacer durante **LA PROMOCIÓN**, o una vez finalizada la misma; sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo presente o futuro por derechos de imagen.

**Artículo 11: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Ninguna disposición de la presente **PROMOCIÓN** se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes, más allá de la necesaria para dar cumplimiento a las estipulaciones aquí contenidas. Ningún participante o ganador de **LA PROMOCIÓN**, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de **EL ORGANIZADOR** de **LA PROMOCIÓN**. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento, finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**Artículo 12: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** La totalidad de la información recibida, pertenecerá a **EL ORGANIZADOR**. Los participantes, al dar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los organizadores, autorizando además el uso de dicha información para enviar información de este o de terceros, así como cualquier otro fin autorizado por el ordenamiento jurídico, según las condiciones y términos dispuestos en la ley.

**Artículo 13: NOMBRE DEL GANADOR:** Al finalizar la promoción, el nombre y número de cédula de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado, ya sea en el sitio en internet de **EL ORGANIZADOR** [www.construccion.co.cr](http://www.construccion.co.cr), o en, en su perfil en las redes sociales Facebook, Twitter o Instagram. Queda autorizado **EL ORGANIZADOR** para colocarlo además en otros medios, en donde estime convenientes para darle debida publicidad al resultado del sorteo.

**Artículo 14: CONSULTAS:** Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse a través del número telefónico 2545-4444 de **EL ORGANIZADOR**, sin que la respuesta implique en ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.